

## Derecho a la manifestación pacífica

*Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otro requisito que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.*

### **Artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

**D**urante el período comprendido entre octubre de 2003 y septiembre de 2004 se registraron 1.037 manifestaciones de carácter pacífico<sup>1</sup>, 31 de las cuales resultaron reprimidas, impedidas u obstaculizadas por organismos de seguridad del Estado, lo que representa el 3% del total. Este porcentaje es ligeramente superior al del período anterior<sup>2</sup>, cuando fue de 2,8%, e implica que de cada 33 manifestaciones pacíficas, 1 fue reprimida. Los datos indican que tiende a estabilizarse la tendencia a la disminución de la represión de manifestaciones pacíficas observada en los últimos cinco años. Vale destacar positivamente que este período, junto con el anterior, posee el registro más bajo de manifestaciones pacíficas reprimidas, en relación con el recuento que desde 1989 realiza Provea, año en el que comenzó a hacerle seguimiento a la situación de este derecho en Venezuela.

Pese a los avances mencionados, las acciones arbitrarias de funcionarios pertenecientes a organismos de seguridad del Estado ocasionaron la muerte de al menos 3 personas mientras ejercían su derecho a la manifestación pacífica<sup>3</sup>; una (1) muerte menos que las registradas en el período anterior (4).

Por otra parte, en este período continuaron registrándose violaciones al derecho a la

1. El número de manifestaciones violentas en este período fue de 218, de un total de 1.255 manifestaciones registradas. Las manifestaciones violentas se analizan en el capítulo "Respuestas organizativas de la sociedad".

2. PROVEA: Informe anual 2002-2003. Caracas, 2003. Pág. 339.

3. Para más detalles, ver al final de este capítulo, el recuadro "Muertes en manifestaciones".

integridad física, al conocerse 114 denuncias de personas lesionadas por heridas de bala, perdigones, golpes, asfixias y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, ocasionadas por funcionarios de seguridad durante el control de manifestaciones pacíficas. Esta cifra es levemente inferior a las 117 personas cuantificadas durante el período anterior (3%)<sup>4</sup>. En el contexto de las manifestaciones pacíficas y violentas, realizadas por la oposición entre febrero y marzo de 2004, conocidas como “La Guarimba”<sup>5</sup>, se produjeron múltiples denuncias de violación al derecho a la integridad de personas que participaban de las acciones de protesta y fueron detenidas. De esas denuncias, existen elementos que permiten presumir que se produjo la violación a la integridad personal de 303 personas. La mayoría de estas violaciones ocurrieron bajo detención, por lo que no se contabilizan en el número total de violaciones a la integridad personal en el contexto de represión a manifestaciones pacíficas, pues fueron posteriores a las acciones de protesta<sup>6</sup>.

Del total de las 114 personas lesionadas en manifestaciones en este período, 57 lo fueron por la actuación estatal arbitraria durante la represión a manifestaciones vinculadas con la Guarimba.

Los casos de violación al derecho a la libertad personal acusaron un descenso. El número de personas detenidas registrado fue de 45, siendo que en el período anterior fue de 69, lo que refleja una mejora del 34,8%<sup>7</sup>. Las detenciones arbitrarias vinculadas con la Guarimba fueron 54, aunque no todas ocu-

rrieron en el momento de la protesta, por lo que no las sumamos al dato global de detenidos arbitrariamente en el contexto de manifestaciones pacíficas<sup>8</sup>.

En referencia a los grupos o sectores a los que el derecho a la manifestación pacífica les fue mayormente obstaculizado o reprimido, destaca en el primer lugar la oposición al gobierno de Chávez, con 12 acciones reprimidas y una impedida, el 41,9% del total. Diez de estas protestas reprimidas tuvieron lugar durante la Guarimba. En el período anterior, este sector se posicionó como el segundo más reprimido y la preeminencia que tienen como actor más afectado da cuenta de la continuación del agudo clima de confrontación política que hemos vivido en los años recientes.

El segundo lugar recayó por igual en los grupos de desempleados y estudiantes, con 5 manifestaciones pacíficas reprimidas cada uno (16%). Le siguen, en orden decreciente, trabajadores con 4 (13%), vecinos con 3 (10%) y familiares de reclusos con 1 (3%).

La entidad federal donde mayormente se vulneró el derecho a la manifestación pacífica fue el Edo. Aragua, con 5 manifestaciones reprimidas, lo que representa el 16,1% del total. Le sigue el Edo. Bolívar con 4 reprimidas y una impedida; el Edo. Miranda con 4 (13%); el Edo. Carabobo con 3 (10%), los estados Anzoátegui, Vargas y Zulia con 2 reprimidas cada uno (6,5%); y los estados Lara, Nueva Esparta, Táchira, Área Metropolitana de Caracas, Cojedes, Portuguesa, Sucre y Falcón con una manifestación reprimida cada uno (3%).

4. PROVEA: op. cit. Pág. 340.

5. Ver recuadro sobre La Guarimba en el capítulo Respuestas organizativas de la sociedad, en este Informe.

6. Ver en este Informe el capítulo “Derecho a la integridad personal”.

7. PROVEA: op. cit.

8. Ver en este Informe el capítulo “Derecho a la libertad personal”.

Entre los organismos de seguridad del Estado dependientes del poder central destaca como responsable, en primer lugar, la Guardia Nacional (GN) con la amplia mayoría de acciones represivas a manifestaciones pacíficas: fue responsable de reprimir 13 e impedir 2. En conjunción con otros organismos nacionales de seguridad, el Ejército y la Disip, participó en la represión de 2 más. Esto representa el 54,8% del total de las manifestaciones pacíficas reprimidas, lo que porcentualmente es muy superior al 31,4% registrado durante el período anterior<sup>9</sup>.

Las policías estatales fueron responsables en su conjunto del 29% de las manifestaciones pacíficas reprimidas. Las policías de los estados Aragua y Vargas reprimieron en 2 ocasiones, 6,5% del total, y las de los estados Cojedes, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa y Táchira fueron responsables cada una de la represión de 1 manifestación, 3,2% del total de reprimidas.

Por su parte, las policías municipales participaron en su conjunto en el 16,1% de las acciones represivas. La Policía Municipal de Girardot (Edo. Aragua) fue responsable de la represión de 2 manifestaciones, 6,5% del total. Las policías municipales de Guacara (Edo. Carabobo), Rafael Urdaneta (Cúa, Edo. Miranda), y de Guaicaipuro (Edo. Miranda) reprimieron, cada una, 1 protesta pacífica, es decir, 3,2%.

Estos datos señalan que la GN vuelve a jugar, por segundo período consecutivo, el papel principal en la represión de manifestaciones pacíficas, acentuándose incluso su protagonismo en relación con el período ante-

rior<sup>10</sup>. Debido a la persistencia de la politización y polarización de todos los organismos de seguridad (nacionales, estatales y municipales), el Gobierno central reitera la práctica de utilizar a este cuerpo de seguridad, en múltiples ocasiones, como fuerza primera de contención, creando tensiones con otros organismos de seguridad pública.

Caso ilustrativo del efecto que la polarización tiene en el manejo y control del orden público durante manifestaciones ocurrió con la marcha del 27.02.04, convocada en Caracas por los grupos de oposición al Gobierno, que terminó violentamente y sirvió de preámbulo al denominado Plan Guarimba. Ese día se desarrollaba la reunión conocida como “Cumbre de los 15” con la participación del Ejecutivo Nacional y varios dignatarios extranjeros cerca de la Plaza Morelos, adyacente al Hotel Hilton, y solo se hizo presente el cordón de seguridad de la GN. La Policía Metropolitana (PM), que debió haber formado un primer anillo<sup>11</sup>, no apareció por decisión del Alcalde Mayor, Alfredo Peña, que forma parte de la alianza de fuerzas de oposición. Los organizadores de la marcha habían informado a las distintas instancias pertinentes la ruta programada, solicitando como punto de llegada la Plaza Morelos, a escasos metros de donde se desarrollaba la Cumbre. El Ministro del Interior y Justicia, Lucas Rincón, expresó su inconformidad y alegó razones de seguridad de los dignatarios extranjeros. El Alcalde del Municipio Libertador, Freddy Bernal, también cuestionó el lugar de llegada de la marcha y fijó como límite máximo del recorrido la plaza Venezuela, a mayor distancia de donde se

9. PROVEA: op. cit. Pág. 341.

10. Ídem.

11. Vale señalar que el Estado venezolano estaba en la obligación de brindar seguridad a los dignatarios extranjeros reunidos en el país a propósito de la reunión del G-15, por medio de los organismos de Seguridad del Estado.

desarrollaba el evento. Sin embargo, el Alcalde Mayor otorgó permiso hasta la Plaza Morelos. Al intentar la marcha rebasar el anillo de seguridad a la altura del edificio de la Cantv en la Avenida Libertador, la GN frenó su avance con bombas lacrimógenas y disparos de perdigones, utilizados de manera desproporcionada e indiscriminada. La situación derivó en enfrentamientos<sup>12</sup>.

Otro factor que contribuye a la no resolución de esta situación conflictiva entre cuerpos de seguridad del Estado es la mora en que se encuentra la Asamblea Nacional (AN), al no haber aprobado la legislación necesaria para la implementación del artículo 332 de la Constitución, en el que se establece un cuerpo uniformado de policía nacional como uno de los órganos civiles de seguridad ciudadana<sup>13</sup>.

Al igual que en el período previo, la modalidad de protesta más reprimida fue la concentración. De las 341 concentraciones pacíficas registradas, 18 fueron reprimidas, lo que representa el 5,3% del total de concentraciones o, lo que es lo mismo, de cada 19 concentraciones 1 fue reprimida. Para esta modalidad se refleja una desmejora con respecto al período anterior en el cual se reprimió una de cada 23<sup>14</sup>.

Un reflejo de ello ocurrió el 24.02.04 en el Edo. Bolívar, cuando alrededor de cien desempleados estaban concentrados ante los portones donde se construye el segundo puente sobre el Río Orinoco, con el propósito de realizar una asamblea para discutir la au-

sencia de nuevas contrataciones de personal desde hacía tres meses. Funcionarios de la GN arremetieron contra ellos con bombas y perdigones. Noel López, miembro del Comité Ejecutivo de Sutic Bolívar, aseguró que los trabajadores solo analizaban la situación, debido a que las empresas contratistas habían paralizado la entrega de reportes para ser distribuidos a los 300 desempleados. López denunció que la GN detuvo a 4 trabajadores sin causa alguna<sup>15</sup>.

Otro hecho ocurrió durante los días en que se desarrolló el Plan Guarimba. El Sr. Geiman TORRES denunció que, mientras participaba de una protesta pacífica en contra de la medida adoptada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) que enviaba a revisión más de un millón de firmas recogidas para solicitar el referendo revocatorio presidencial, fueron agredidos por funcionarios de la Policía Municipal Rafael Urdaneta (Cúa, Miranda). Torres denunció que la policía, además de disparar al aire para disolver la protesta, lo hizo también directamente a sus cuerpos, resultando heridas con perdigones él y 9 personas más<sup>16</sup>.

La segunda modalidad de protesta más reprimida fue el cierre de calles. De 269 cierres realizados, 6 fueron reprimidos, lo que representa el 2,2% del total, es decir, 1 de cada 45. Para esta modalidad se observa una mejoría, ya que en el período anterior fueron reprimidas 12, que significa 1 de cada 31<sup>17</sup>. Pese a esta mejoría, continúan presentándose acciones represivas contra las personas que utili-

12. Seguimiento a la prensa nacional durante el 27.02.04 al 02.03.04. Base de Datos hemerográfica de Provea.

13. Ver en este Informe el capítulo "Derecho a la seguridad ciudadana".

14. PROVEA: op. cit.

15. Nueva Prensa de Guayana, 24.02.04, pág. 3-A.

16. La Voz de Guarenas, 06.03.04, pág. 6.

17. PROVEA: op. cit. Pág. 342.

zan esta modalidad de protesta. Así lo muestra lo ocurrido a un grupo de familiares de reclusos del Internado Judicial de Carabobo, quienes el 20.06.04, luego de la visita, realizaron una protesta y trancaron el paso por la autopista que conduce a Campo Carabobo, en rechazo al traslado de sus familiares hacia la cárcel de El Dorado, en el Edo. Bolívar. Las manifestantes, en su mayoría esposas y madres de los internos, señalaron que el traslado era ilegal porque apenas tenían 15 días en esa cárcel. Según indicaron las denunciadas, funcionarios de la GN las reprimieron, con el resultado de una persona herida, Fanny RAGA, quien recibió varios golpes por parte de los funcionarios<sup>18</sup>.

Consecuencias mayores ocurrieron en el cierre de calle realizado en la urbanización Los Castores, el 01.03.04 (en el contexto de La Guarimba), cuando opositores al Gobierno que habitan en esta localidad del Municipio Los Salias del Edo. Miranda realizaron una protesta en contra de la decisión del CNE antes mencionada. Funcionarios de la GN reprimieron la protesta con bombas lacrimógenas y disparos de perdigones. Durante la represión, José Manuel VILAS (40) recibió varios impactos de perdigones (al parecer “aliñados”<sup>19</sup> con metras), en el coxis y las piernas, ocasionándole la muerte casi al instante<sup>20</sup>.

La tercera modalidad de protesta más reprimida fue la marcha. De las 80 marchas pacíficas registradas en el período, 4 fueron reprimidas, es decir, 1 de cada 20, el 5,0%. Se ob-

serva para esta modalidad una desmejora respecto al período previo, cuando se registró la represión de 1 de cada 24.

El 13.02.04 en Cumaná, Edo. Sucre, una marcha de opositores al Gobierno, en reclamo por la falta de celeridad en la verificación de firmas para el citado referendo, fue reprimida por funcionarios militares del Ejército y la GN, quienes dispararon perdigones y bombas lacrimógenas contra los marchistas a las puertas del CNE de esa entidad federal. Según las denuncias recabadas, el Alcalde de Cumaná y dirigente de AD, Ramiro GÓMEZ, fue herido en la cara con una bomba lacrimógena; el Presidente de la Federación de Trabajadores de Sucre (Fetrasucre), Carlos PEÑA, fue golpeado en el rostro con la culata de un FAL; y el diputado Manuel RUIZ recibió perdigonazos muy cerca del ojo derecho<sup>21</sup>.

De los 11 cacerolazos registrados durante el período<sup>22</sup> que cubre este informe, 2 fueron reprimidos. Estos cacerolazos se realizaron simultáneamente con otras modalidades de protesta y ambas en los días del Plan Guarimba. El 02.03.04 opositores al Gobierno en Miranda salieron a las calles de las urbanizaciones San Antonio, Los Castores y Las Minas, para tocar cacerolas e interrumpir el paso por diferentes calles, en rechazo a la decisión del CNE. Los habitantes de estos sectores denunciaron que funcionarios de la GN ingresaron violentamente a las urbanizaciones e hicieron disparos al aire y contra algunos de los edificios, y lanzaron bombas lacrimógenas de manera desproporcionada<sup>23</sup>.

18. El Mundo, 21.06.04, pág. 24.

19. Se conoce como perdigones “aliñados”, aquellos que incluyen pedazos de clavos, metras, tuercas, u otros pequeños objetos contundentes que pueden ocasionar un daño mucho mayor que los perdigones de plástico.

20. El Universal, 03.03.04, pág. 2-20.

21. El Nacional, 14.02.04, pág. B-21.

22. El número de cacerolazos registrados obviamente presenta un subregistro: los datos aquí presentados solo dan cuenta de los cacerolazos reseñados en la prensa nacional.

23. El Nacional, 03.03.04, pág. A-13.

Por último, de un total de 65 paros laborales o huelgas, fue impedido 1, lo que constituye el 1,5% del total. El 03.02.04, trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco y de SUTISS, quienes mantenían una huelga laboral, realizaron una concentración en el Consorcio Amazonía, para evitar el ingreso de personal a las áreas operativas con el fin de impedir que se iniciara el proceso de producción. A la llegada al área de Paletización, un piquete de la GN arremetió contra el grupo de trabajadores lanzando bombas lacrimógenas y perdigones que alcanzaron a herir a los trabajadores Omar RONDÓN y Edgar SILVA<sup>24</sup>.

### **Restricciones al derecho a manifestar pacíficamente**

Los datos aportados en los párrafos anteriores, en comparación con períodos precedentes, permiten afirmar que el reconocimiento al ejercicio de este derecho constitucional tiende a estabilizarse, acercándose a una situación más positiva. También reflejan que tanto en el Estado como en la sociedad viene disminuyendo la percepción criminalizadora de las acciones de protesta, que fue característica de nuestro pasado reciente<sup>25</sup>. El proceso de reconocimiento y legitimación de la protesta pacífica como instrumento de la actividad política se viene consolidando desde los años 90, gracias a su persistente uso por parte de los diversos sectores de la sociedad. Muy especialmente habría que señalar que el ejercicio de la política de la calle, por parte no solo de los sectores populares, sino también de los sectores sociales de ingresos medios y altos, ha contribuido

sustancialmente a cambiar la percepción que tanto estos últimos como el Estado tenían de la manifestación pacífica.

A la par de estos indicadores en el nivel institucional, continúa sin resolverse el conflicto de competencias entre los distintos niveles del poder público, donde la coordinación es fundamental para ejercer adecuadamente las actividades de seguridad ciudadana que se deben implementar durante la realización de acciones de protesta. Hasta la fecha, la Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, aprobada en noviembre de 2001 con la Ley Habilitante, ha mostrado en varias ocasiones la inoperancia de la ley misma o deficiencias en su implementación. Como ya señalamos, fue especialmente ilustrativa en este período la marcha del 27.02.04 convocada por los grupos de oposición al gobierno, cuando fue imposible la coordinación entre los diversos niveles político administrativos de la ciudad de Caracas para resguardar los derechos de los manifestantes y de la población en general. Esa imposibilidad de coordinar acciones entre los distintos cuerpos de seguridad, además, por supuesto, de la actuación desproporcionada de la GN y de sectores que estimularon la violencia en los manifestantes, contribuyó tanto al desenlace violento de la marcha de ese día, como a la proliferación de acciones violentas durante los días siguientes, en la capital y en otras ciudades del país, donde la polarización política repite la misma distorsión en la coordinación de la seguridad ciudadana que ocurre en la capital.

Por otra parte, continúan expresándose manifestaciones de territorialización de la po-

24. El Nacional, 04.02.04, pág. A-17.

25. Margarita López Maya: *Movilización, institucionalidad y legitimidad en Venezuela*. En: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 9, N° 1, 2003, pág. 211-226.

larización política en las principales ciudades del país que, dada la incapacidad del Estado de controlar adecuadamente, terminan convirtiéndose en una restricción al derecho a la manifestación. En este terreno se evidencian ciertas mejoras, pero el problema dista mucho de superarse. Destacan como evidencias de avance sobre este pernicioso fenómeno la vuelta a la normalidad en los espacios públicos en la Plaza Francia de Altamira y en las adyacencias de los edificios de PDVSA en La Campiña y Chuao en el Área Metropolitana de Caracas. Sin embargo, se mantienen espacios de la ciudad que son reclamados como propios por sectores políticos.

El 06.12.03, por ejemplo, sectores afectos al gobierno del Presidente Chávez realizaron una marcha desde varios puntos de la ciudad capital hasta la Avenida Bolívar (Municipio Libertador), para conmemorar los 5 años del gobierno del Presidente. La marcha tuvo un momento violento a su paso por la Plaza Altamira, emblema territorial de la oposición, cuando algunos de los participantes se acercaron a la Plaza e, intentando llevarse a una virgen colocada ahí por manifestantes de la oposición, la rompieron<sup>26</sup>. Las acciones violentas ocurridas los días posteriores a la marcha de la oposición del 27.02.04 descrita anteriormente, se concentraron principalmente en las urbanizaciones del Este y el Sureste de la ciudad de Caracas, “territorios” de la oposición. En ciudades del interior, hechos similares también transcurrieron en las zonas residenciales de clase media y alta.

Otro ejemplo destacado de cómo la territorialización afecta el derecho a manifes-

tar por la omisión estatal, ocurrió el 27.06.04, durante la campaña electoral para el referendo revocatorio presidencial. Ese día, vecinos de la Urbanización Alto Prado, Municipio Baruta, Edo. Miranda, opositores al gobierno del presidente Chávez, agredieron a un grupo de simpatizantes del Gobierno que se encontraban brindando información a los ciudadanos en un toldo de una “unidad de batalla electoral” instalado en una plaza pública del sector. Los opositores golpearon a la reportera de Radio Nacional, Romelia Matute, a un sacerdote y a dos patrulleros del Comando Maisanta (Comando de campaña del Presidente). Para restablecer el orden fue necesaria la intervención de 20 efectivos de la GN, ya que los funcionarios de la PM y de Baruta que allí se encontraban no intervinieron<sup>27</sup>. La argumentación de la Directora de la Policía de Baruta fue que cuando ellos llegaron, la situación “*ya se había convertido en un problema de orden público para el cual las policías municipales no tienen competencia*”<sup>28</sup>. Con menores niveles de violencia, situaciones similares se repitieron en otras urbanizaciones del Este y Sureste de la ciudad de Caracas en los días siguientes. Por otra parte, en el Centro de Caracas sigue habiendo zonas “controladas” por sectores populares afectos al gobierno de Chávez. Destacan, por ejemplo, la plaza Andrés Eloy Blanco, el Puente Llaguno y la parte Sur de la Plaza Bolívar.

### Actuación de los cuerpos policiales y de seguridad

Nuevamente se violentó el artículo 68 de la Constitución al usarse en varias oportuni-

26. Últimas Noticias, 07.12.03, pág. 11.

27. VENPRES [en línea] <<http://www.aporrea.org.ve>> 28.06.04.

28. El Nacional, 28.06.04, pág. B-22.



dades armas de fuego para la represión de las manifestaciones pacíficas, y en por lo menos 3 eventos resultaron heridos de bala 5 manifestantes. En este período se registró, como ya se señaló, un número igual al período anterior de fallecidos (4) y una disminución en el número de víctimas afectadas en su integridad física por causa de la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado.

Además de los 5 lesionados por armas de fuego, se registraron 39 lesionados por perdigones, 20 golpeados, un lesionado al recibir el impacto de una bomba lacrimógena en la cara, otro por un culatazo de FAL, y 48 sufrieron asfixia por gases lacrimógenos, 30 de ellos niños. Esto da un total de 114 personas lesionadas, registradas principalmente durante el segundo trimestre del período analizado en este Informe (enero-marzo), cuando se produjeron el 50% de los casos. Como ya se señaló, este trimestre fue un lapso de aguda confrontación política por el anuncio del CNE de enviar a “reparo” las firmas catalogadas por ellos como de caligrafía similar.

En el marco de las protestas contra el CNE, opositores del Edo. Zulia realizaron el 04.03.04 una marcha en la ciudad de Machiques, en rechazo a la decisión emanada del organismo electoral. La dirigente de Acción Democrática, Evangelina CARRIZO, quien participaba de la marcha, recibió un impacto de bala que le ocasionó la muerte. El supuesto agresor es un oficial del Destacamento de Fronteras N° 36 de la GN. El hijo de la víctima relató que la marcha ya había terminado luego de los gases lacrimógenos lanzados por la GN. Su madre y él decidieron

retirarse a su casa, cuando la GN los atacó y disparó contra ella<sup>29</sup>.

El 08.09.04, ex trabajadores de la empresa recolectora de basura Calimar, del Edo. Aragua, al salir favorecidos por una sentencia de reenganche a sus puestos de trabajo emitida por el Tribunal Superior Laboral, decidieron marchar hasta la sede de la compañía para entregar personalmente la decisión a los directivos de Calimar. Una vez en la empresa, funcionarios de la policía regional arremetieron contra los trabajadores resultando heridos cuatro de ellos: Luis RAMOS y Antonio RIVERA con arma de fuego, mientras que José Gregorio MERCADO y José Gregorio ARTEAGA recibieron descargas de perdigones<sup>30</sup>.

Igualmente, el 14.06.04, vecinos del sector Santa Bárbara, Edo. Lara, realizaron una concentración frente a la sede de la Alcaldía de Palavecino para demandar la culminación de la pavimentación del sector, iniciada por la Alcaldía en el año 2002. La gente acudió a la sede con pancartas haciendo alusión al desvío de recursos que se estaría produciendo. Funcionarios de la policía regional agredieron a los manifestantes que se encontraban en el lugar. Entre los heridos estaban Pedro HENRÍQUEZ, golpeado cuando intentaban meterlo en una patrulla y Sandra JIMÉNEZ, a quien lanzaron al asfalto violentamente cuando intentaba interceder por HENRÍQUEZ. También fueron lesionados Alexis ASTURES, Yenny ÁLVAREZ, Diliana GUTIÉRREZ, Gregoria RODRÍGUEZ, Morelia ROJAS y Mercedes LÓPEZ<sup>31</sup>.

En párrafos anteriores asentamos la existencia de una tendencia hacia la estabiliza-

29. El Universal, 05.03.04, pág. 2-24.

30. El Siglo, 09.09.04, pág. D-32.

31. El Impulso, 15.06.04, pág. 7-7.



ción de la ampliación del derecho a la manifestación pacífica. Ello es resultado de una reducción en los excesos represivos de los cuerpos de seguridad del Estado. Sin embargo, debemos llamar la atención sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos de los más altos niveles, en el sentido de mantenerse atentos y vigilantes para que los avances observados no solo no se revertían, sino que, por el contrario, se profundicen. Las declaraciones laudatorias a la actuación de la GN dadas por el Vicepresidente de la República, José Vicente Rangel, y por el Ministro de la Defensa, poco después de los hechos de violencia en la Avenida Libertador de Caracas del día 27.02.04 y siguientes, sin haberse realizado investigaciones sobre los hechos, solo atizaron la indignación de los que protestaban y se convirtieron en un factor coadyuvante de la posible impunidad de esos casos. Estas declaraciones resultaron tanto más imprudentes, dado el largo expediente de abuso policial y militar que ostentan, tanto la GN, como la PM y las policías municipales<sup>32</sup>. Esto debió precaver a las autoridades ante denuncias reiteradas que se hicieron sobre el comportamiento de funcionarios de los cuerpos de seguridad esos días y las evidencias audiovisuales repetidas innumerables veces por canales de televisión privados. Pero la polarización política sigue interfiriendo en la posibilidad de actuar ceñido al respeto de los derechos humanos sin distingos.

## Prohibición de uso de armas de fuego

Reiterando lo dicho en informes anteriores, Provea insiste en que la AN sigue en mora con la imperiosa necesidad de una ley que explícitamente prohíba el uso de armas de fuego y de sustancias tóxicas durante las manifestaciones pacíficas, y que regule las acciones para el control y resguardo de las mismas, para cumplir con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 68.

Violando esa prohibición constitucional, el 08.10.03 en San Carlos, Cojedes, funcionarios de la policía del estado dispararon perdigones contra estudiantes de la Universidad Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora que realizaban una protesta por el incumplimiento en la entrega de 30 millones de bolívares para realizar reparaciones en la infraestructura de esa casa de estudios. Como consecuencia, 2 estudiantes resultaron heridos de bala, uno en el tobillo y el otro en la mano<sup>33</sup>. Otra violación se produjo el 13.04.04, cuando un grupo de estudiantes del Pedagógico de Maracay, Edo. Aragua, se concentró en el comando Sur, en Los Mangos, con el objetivo de entregarle un documento al jefe de ese puesto policial, en relación con el estudiante Ilich SÁNCHEZ, quien había sido detenido el viernes anterior, señalando que fue golpeado y vejado. Pese a que la protesta era pacífica, funcionarios policiales atacaron a los estudiantes con disparos, resultando herido Manuel ÁLVAREZ, con un disparo calibre 38<sup>34</sup>.

32. Mark Ungar: *La policía venezolana. El camino peligroso de la politización*. En: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Vol. 9, N° 3, 2003, pág. 205-230.

33. El Nacional, 08.10.03, pág. B-15.

34. El Carabobeño, 14.04.04, pág. D-32.

## Muertes en manifestaciones

En el contexto de La Guarimba<sup>1</sup>, 11 personas murieron mientras participaban o estaban cerca de los lugares en donde se desarrollaban las protestas. De estas, como hemos dicho, en 3 casos existen indicios suficientes que hacen pensar que los victimarios fueron funcionarios de seguridad (en 2 casos, de la GN; en 1 caso, de la PM), que actuaron arbitrariamente en el contexto de manifestaciones pacíficas. En un caso más, también existen indicios de responsabilidad estatal (GN), pero en el contexto de una manifestación violenta, en la que, sin embargo, hubo un uso indiscriminado de la fuerza y una omisión injustificada que acarrió la muerte. En 3 casos, la responsabilidad recae sobre particulares y en los 4 restantes no contamos con elementos suficientes que nos permitan señalar un posible victimario.

Las particulares características de las manifestaciones conocidas como La Guarimba, y el importante sesgo de su difusión por parte de

los principales medios privados (actores políticos antigubernamentales) y públicos (instrumentos del Gobierno Nacional), dificultan que conozcamos con claridad cuántas de ellas fueron pacíficas y cuántas violentas<sup>2</sup>, así como conocer el número real de personas presumiblemente asesinadas por organismos de seguridad o por particulares.

Más allá de la dificultad metodológica señalada, estas muertes y otras ocasionadas por particulares en contextos de manifestaciones políticas ocurridas en este período, interpelan al Estado en su capacidad para garantizar la vida e integridad de todas las personas manifestantes, de todas las tendencias políticas, independientemente de quién o quiénes sean los victimarios. Cabe recordar que el Estado no solo tiene el deber de abstenerse de vulnerar los derechos de la población, sino que, además tiene el deber de protegerlos frente a amenazas de terceros.

1. Para mayor información sobre las protestas denominadas La Guarimba, Plan Guarimba o Guarimbazo, ver en este mismo Informe el capítulo “Respuestas Organizativas de la Sociedad”.
2. Provea, junto a otras 8 organizaciones de derechos humanos, señalaron sobre esa ola de protestas lo siguiente: “*Condenamos el uso de armas de fuego por parte de manifestantes afectos o adversos al gobierno nacional [...]. Recordamos a todos los actores en pugna que el derecho a la manifestación [...] implica un ejercicio ‘pacífico y sin armas’. En tal sentido, una manifestación deja de ser pacífica cuando se utilizan objetos contundentes para agredir a otras personas, a funcionarios públicos o a bienes públicos o privados o cuando en ellas participan personas armadas. En todos esos casos, se estaría en presencia de delitos o faltas que deben ser debidamente prevenidos o sancionados*” PROVEA et al: *Organizaciones de Derechos Humanos Exigen Detener la Violencia, Garantizar la Voluntad Popular y la Institucionalidad Democrática* [en línea] <<http://www.derechos.org.ve/actualidad/comunicados>>.01.03.04. El uso de armas de fuego y la violencia contra bienes o personas por parte de algunos manifestantes se comprobó mediante diversas fotos o imágenes audiovisuales publicadas por los medios de comunicación. Igualmente, algunas pruebas forenses realizadas a varias de las personas lesionadas demostraron que habían disparado armas de fuego. No obstante, no todas las protestas ocurridas en ese contexto fueron violentas. De hecho, en muchas urbanizaciones los manifestantes se limitaron a interrumpir el tránsito.